



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 11047

BUENOS AIRES, 07 OCT. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-13226-14-2 y agregado 1-47-14294-14-3 del Registro de esta Administración Nacional; y


CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma IVAX ARGENTINA SA, referida a la corrección de la Disposición N° 7737/16.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario en lo referente al rubro habilitado; siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del Decreto n° 1490/92 y Decreto n° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.


D.
JONES

7



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

11047

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición n° 7737/16 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma IVAX ARGENTINA SA, la nueva estructura como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, CAPSULAS DURAS, POLVOS NO ESTERILES (EXCLUYENDO ETAPAS DE ACONDICIONAMIENTO PRIMARIO Y SECUNDARIO), LIQUIDOS NO ESTERILES Y SOLUCIONES PARA NEBULIZAR; EN TODOS LOS CASOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS NI HORMONALES; ELABORADOR DE MEDICAMENTOS HERBARIOS EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Y CAPSULAS DURAS, EN TODOS LOS CASOS A BASE DE EXTRACTOS SECOS; IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, MEDICAMENTOS HERBARIOS, PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN "IN VIVO" Y PRODUCTOS DE

4.
MEE 1



"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 11047

HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES con planta sita Juan José Castelli 6701, Villa Adelina, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.-Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición N° 7737/16 fechado el 22 de julio de 2016, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 4º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-13226-14-2 y 1-47-14294-14-3

DISPOSICIÓN N°

11047

jr

Dr.

mu36

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.